SUBJETO: INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-

Ciudad del Este, 20 de julio de 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 2238/I.M. …Art. 4°) INTEGRAR una comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor del Área de Salud, Sr. FEDERICO RODRIGUEZ, Jefe de Patrimonio, Abog. José Stale Denis, Asesor Jurídico Municipal…, para el llamado vía Contratación Directa Nº 19/12, convocado para la "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCION DE SALUD" para uso de la institución municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación conforme la **NOTA DNCP Nº 15919/2012 de fecha 18 de julio del 2012 …1. No coinciden los montos totales de las ofertas según Acta de Apertura, Informe de Evaluación y los totales del Cuadro Comparativo de Ofertas…**, que pasamos a rectificar a continuación.-

Que, conforme al Acta de Apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE siendo las Diez horas con treinta minutos del día 04 de junio del año dos mil doce, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas comerciales:

- SORIANO MUEBLES
- LAS AMERICAS S.R.L. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes

Abog. José S. Denis
Mat.: 10.101

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003, lo establecido en la Resolución N° 100/06 y Resolución N° 805/09; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

Firma SORIANO MUEBLES:

CUMPLE
- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Lista de Bienes
- 4) Especificaciones Técnicas
- 5) Constancia de SIPE
- 6) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 7) Declaración Jurada de Menores Resolución N° 941/10
- 8) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 9) RUC
- 10) Constitución de Sociedad (unipersonal)
- 11) Patente Comercial
- 12) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 13) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

NO CUMPLE
- 1) Catalogo

Firma LAS AMERICAS S.R.L.:

CUMPLE
- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Lista de Bienes
- 4) Especificaciones Técnicas
- 5) Catalogo
- 6) Constancia de SIPE
- 7) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 8) Declaración Jurada de Menores Resolución N° 941/10
- 9) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 10) RUC
- 11) Constitución de Sociedad
- 12) Patente Comercial
- 13) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 14) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La Firma SORIANO MUEBLES (TOTAL)	G. 23.010.000.-
La Firma LAS AMERICAS S.R.L. (TOTAL)	G. 28.820.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por Ítem, a la firma SORIANO MUEBLES los ítems "1", "2", "3" y "4" por valor de Gs. 15.840.000 (quince millones ochocientos cuarenta mil guaraníes) y a la firma LAS AMERICAS S.R.L. el ítem "5" por valor de Gs. 5.175.000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil guaraníes), por resultar las mejores ofertas económicas conforme al cuadro comparativo de ofertas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales descriptos en la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: adjunto se acompaña Cuadro Comparativo de Ofertas. –

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P
M.J.: 10.101

Dr. Ro[illegible] Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

CUADRO COMPRATIVO

Adquisición de Muebles para la Dirección de Salud

					LAS AMERICAS			SORIANO MUEBLES			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	56101504-005	Silla para escritorio	Diviflex	Nacional	20	275.000	5.500.000	Soriano	Nacional	169.000	3.380.000
2	56101519-001	Mesa para escritorio	Exhi muebles	Nacional	10	980.000	9.800.000	Soriano	Nacional	689.000	6.890.000
3	42191902-002	Estante para medicamentos	Exhi Lam	Nacional	3	1.365.000	4.095.000	Soriano	Nacional	790.000	2.370.000
4	56101504-999	Silla plástica	Diviflex	Nacional	50	85.000	4.250.000	Soriano	Nacional	64.000	3.200.000
5	52141501-003	Heladera	Consul	Brasil	3	1.725.000	5.175.000	Mabe	Brasil	2.390.000	7.170.000
		TOTAL					**28.820.000**				**23.010.000**

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101